



Federación Andaluza de Caza

ACTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA POR LA QUE SE PROCLAMAN PROVISIONALMENTE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

En Archidona, siendo las 11:16 horas del día 06 de Noviembre de 2020, en la sede de la Oficina electoral de la Federación Andaluza de Caza se constituye el Sr. Secretario de la Comisión Electoral Federativa, don José Miguel Trujillo Navarro, estableciéndose conexión telemática mediante la aplicación "Zoom", a la que se incorporan los otros dos miembros de la Comisión, quedando así constituida por todos sus miembros, que son los siguientes:

Don José Antonio Berdún Fontalba, **Presidente**.
Don Antonio José Cortés Medina, **Vocal**.
Don José Miguel Trujillo Navarro, **Secretario**

PRIMERO: Es objeto principal de esta reunión dar cumplimiento al trámite previsto para esta fecha en el calendario electoral, a cuyo efecto se procede al examen de la **única candidatura presentada**, que ha sido formalizada por DON JOSÉ MARÍA MANCHEÑO LUNA, provisto de D.N.I. núm, 25.325.077-F, y, comprobado que ha sido presentada en tiempo y forma, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Caza, concordante con el artículo 25 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y artículo 49.1 de los Estatutos de la Federación Andaluza de Caza, **se admite y, en consecuencia, se acuerda:**

Proclamar provisionalmente a DON JOSÉ MARÍA MANCHEÑO LUNA como CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA



Federación Andaluza de Caza

SEGUNDO: Con fecha tres de los corrientes se recibe en esta Comisión escrito de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Caza, mediante el cual, dadas las especiales circunstancias sanitarias y restricciones de movilidad geográfica que afectan a gran parte del territorio andaluz, que hacen inviable la celebración presencial de la Asamblea General prevista, según el calendario electoral, para el próximo día 21 de Noviembre, se solicita a esta Comisión Electoral que se autorice y valide su celebración de manera telemática mediante el sistema de la empresa "CIVICITI", que según su proyecto técnico (que se adjunta al citado escrito) ofrece las necesarias garantías legales para la constitución de la asamblea y su desarrollo, incluido el necesario secreto del voto.

Pues bien, sobre este punto, esta Comisión Electoral, atendidas las especiales circunstancias que acontecen, **acuerda:**

1º. AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PRÓXIMO DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE MANERA TELEMÁTICA, CON EL SOPORTE TECNOLÓGICO PROPORCIONADO POR LA EMPRESA "CIVICITI", VALIDANDO EL MISMO.

2º. Sin perjuicio de lo anterior, el derecho de asistencia a la Asamblea y ejercicio del derecho de voto en la misma podrá realizarse presencialmente en la sede central de la Federación Andaluza de Caza por aquellos miembros que, a la fecha de la celebración de la asamblea, así lo desearan y no tuvieran impedimento legal de movilidad para poder hacerlo.

A los efectos previstos en el artículo 12.6 del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Caza, concordante con el artículo 11.5 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, se hace constar y anuncia que en el día de hoy la presente Acta quedará expuesta en el tablón de anuncios de la sede de esta Comisión Electoral e igualmente habrá de hacerse en las delegaciones provinciales y página web de la FAC <http://www.fac.es/>, sección << Elecciones F.A.C. 2020>>.

De igual forma, se hace saber que el **plazo de impugnación** de esta resolución de proclamación provisional de candidatos a la Presidencia **se inicia el día 07 de los corrientes y concluye el día 11 de los mismos**, de conformidad con lo dispuesto en el calendario electoral federativo así como en el artículo 24.4 del Reglamento Electoral de la F.A.C., concordante con el artículo 25.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.



Federación Andaluza de Caza

Finalmente, con objeto de su debida información y constancia, de conformidad con lo establecido en la D.A. Tercera del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Caza, concordante con la D.A. Quinta de la citada Orden de 11 de marzo de 2016, se acuerda notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.

Y no teniendo más asuntos que tratar se dio por concluida la reunión siendo las 11:29 horas del día de la fecha documentándose por escrito en tres folios de papel oficial de la FAC impresos por una sola de sus caras, existiendo asimismo constancia videografica de la misma, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.